

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00077-00

Revisada la documental aportada electrónicamente por la parte actora con fecha primero (1°) del presente mes y año¹, concretamente la relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, el Juzgado requiere al memorialista, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y en el término perentorio de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte la documental correspondiente, con la que acredite:

- (i) acuse de recibido por parte del demandado; o,
- (ii) acreditar por cualquier otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez

¹ VER PDF 08

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a125b6e3287b31eb8c0a310aa760d93bd31a55a8cd4d5e751cd7ebbf740ce43**

Documento generado en 04/08/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>